



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029843

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
140433	YODZEKUN S.A.	38	GUAYAQUIL	03/07/2010	01/03/2011	GUAYAQUIL
98406	YOHABER S.A.	29	GUAYAQUIL	23/12/2010	11/01/2011	GUAYAQUIL
126347	YOKINZEG S.A.	25	GUAYAQUIL	06/03/2007	19/03/2007	GUAYAQUIL
99304	YOLANFARMA C.A.	17	GUAYAQUIL	22/07/1999	05/10/1999	GUAYAQUIL
101493	YOMILDE S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2000	02/08/2000	GUAYAQUIL
100606	YONKOLER S.A.	25	GUAYAQUIL	06/04/2000	25/04/2000	GUAYAQUIL
139610	YODIGO S.A.	30	GUAYAQUIL	08/04/2011	18/05/2011	GUAYAQUIL
166344	YORDYSRENT A CAR S.A.	37	GUAYAQUIL	15/11/2012	05/12/2012	GUAYAQUIL
102577	YOSEMI S.A.	2	GUAYAQUIL	10/01/2001	21/03/2001	GUAYAQUIL
147754	YOSHEYO S.A.	4	GUAYAQUIL	17/01/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL
130511	YOSHIDASA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/04/2008	25/04/2008	GUAYAQUIL
127359	YOU CAN CABAÑAS ECUADOR S.A.	17	GUAYAQUIL	21/05/2007	11/06/2007	GUAYAQUIL
144586	YODISPEN S.A.	25	GUAYAQUIL	14/12/2011	27/12/2011	GUAYAQUIL
122074	YOURTRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2006	08/02/2006	GUAYAQUIL
61189	YP LOGISTIC S.A.	18	GUAYAQUIL	18/03/2010	25/06/2010	GUAYAQUIL
110101	YRANOL S.A.	25	GUAYAQUIL	23/10/2002	21/11/2002	GUAYAQUIL
141527	YUANFA INTERNATIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/06/2011	17/06/2011	GUAYAQUIL
145017	YUBARTATOUR OPERATOR S.A.	29	GUAYAQUIL	25/01/2012	24/02/2012	GUAYAQUIL
124334	YUDERT S.A.	25	GUAYAQUIL	04/09/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
125370	YUECORP C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	22/09/2006	21/11/2006	GUAYAQUIL
126473	YUILMENT S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL
123140	YUKOSTAND S.A.	7	GUAYAQUIL	02/05/2006	22/05/2006	GUAYAQUIL
147827	YULRES S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2012	13/06/2012	GUAYAQUIL
131385	YUMBLEMIN S.A.	25	GUAYAQUIL	10/06/2008	04/07/2008	GUAYAQUIL
104287	YUMIVINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/04/2001	11/05/2001	GUAYAQUIL
127917	YUREDAI S.A.	29	GUAYAQUIL	12/04/2007	21/06/2007	GUAYAQUIL
123269	YUREXCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	30/05/2006	08/06/2006	GUAYAQUIL
119648	YURICOM S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2005	23/06/2005	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
132227	YURSE S.A.	16	GUAYAQUIL	15/09/2008	22/09/2008	GUAYAQUIL
165729	YU-SIAN GUAYAQUIL S.A.	29	GUAYAQUIL	25/03/2011	23/05/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-NDTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

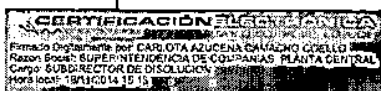
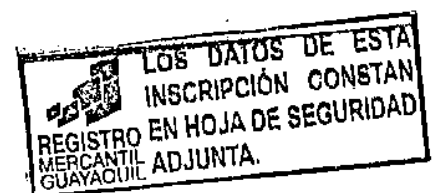
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.163

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29843, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.080 a 131.082, Registro Mercantil número 5.873. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
YURICOM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

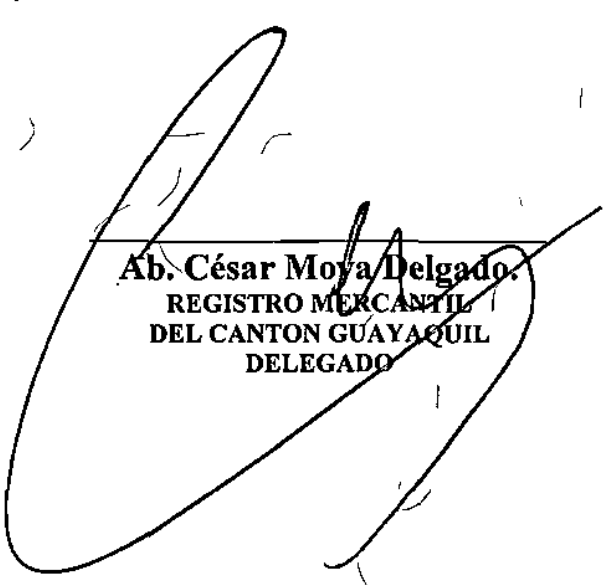
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
YODZEKLIN S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61163



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120444

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFACIA DE COMPARAS DE GUNAMOUTH

18 JUN 2015

RECIBIDO

Horas: 10:32 Firma: [Signature]